

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 19 del mes de febrero de 2015, se reúnen por una parte la UNION del PERSONAL JERARQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (UPJET), representada por los Sres. Osvaldo SERRANO, y Edgar QUINTILLAN y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. representada por los Sr/as., Hugo RE y Romina SALVIONI, quienes acuerdan, para todo el personal comprendido en el CCT 257/97 "E" y representado por UPJET, lo siguiente:

PRIMERA: Incorporar al CCT 257/97 el siguiente artículo convencional que será identificado como "art. 30 TER ", cuyo texto se detalla a continuación:

"ART. 30 TER - PASAJES AÉREOS

Los trabajadores que con anterioridad al año 2008 inclusive se desempeñen en las provincias de Tierra del Fuego (ex-Territorio Nacional de Tierra del Fuego) y Santa Cruz, tendrán derecho una vez por año calendario a una compensación consistente en pasaje de ida y vuelta, para él y sus familiares a cargo, a cualquier lugar del país por vía aérea, debiendo hacer uso efectivo de la misma para percibirla. Asimismo los trabajadores que con posterioridad al año 2008 hubiesen sido contratados ó trasladados a su solicitud a estas provincias, no tendrán derecho a este beneficio"

SEGUNDA: Las personas que tengan derecho al beneficio mencionado en el nuevo artículo que integra el cuerpo del convenio expresado en la cláusula primera y que es objeto de la presente acta, podrán hacer uso del mismo a partir de Enero del año 2015.

Las Partes solicitarán la homologación del presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N° 1.671.162/15

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 03 de Septiembre de 2015, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(U.P.J.E.T.) UNIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES**, los señores: Osvaldo SERRANO, en su carácter de Secretario General y Héctor NOGUERA, con D.N.I. N°12.728.197, en carácter de Delegado de Personal, por una parte; y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** el Doctor: Gerardo José CARBONE en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Nos notificamos Dictamen N°3164 obrante a fs.45/46; recibimos copias de la Disposición D.N.R.T. N°434 debidamente certificada, obrante a fs.47/49. Asimismo venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: (U.P.J.E.T.) y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A, celebrado el día 19/02/15, obrante a fs.2 y solicitamos su pertinente homologación. -----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.